

Interesado (2)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:
Representante (3)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:
Datos Edificación (4)	-Emplazamiento de la obra: -Número de Referencia Catastral de la obra: -Tipo de suelo: <input type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Rústico.			
Documentación que acompaña la solicitud (5)	5.A.-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: <input type="checkbox"/> 5.A.1.- Documentación acreditativa de la representación, en su caso: <input type="checkbox"/> 5.A.2.- Documentación que acredite el derecho de propiedad o que cuenta con derecho suficiente para edificar (artículo 161 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística): <input type="checkbox"/> 5.A.3.- Autorizaciones sobre bienes de dominio público, en su caso. <input type="checkbox"/> 5.A.4.- En su caso, resoluciones que la Legislación aplicable exija con carácter previo a la ocupación, en especial, de conformidad con artículo 163 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística cuando corresponda la integración del régimen urbanístico y el de actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental o autorización ambiental integrada. <input type="checkbox"/> 5.A.5.- En su caso, otras autorizaciones concurrentes o informes sectoriales exigidos por la normativa que resulte aplicable, en su caso. <input type="checkbox"/> 5.A.6.- Otra Documentación (cuando proceda): -Documentación específica en viviendas de Protección Pública. <input type="checkbox"/> 5.A.7.- Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas. <input type="checkbox"/> 5.A.8.- Copia de escritura de división horizontal (si se trata de una vivienda colectiva). Se debe acreditar la vinculación obligatoria de las plazas de aparcamiento a las viviendas del edificio. <input type="checkbox"/> 5.A.9.- Justificante de haber presentado declaración de alta o modificaciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la Gerencia de Catastro (modelo 900-D, o aquel que lo sustituya). <input type="checkbox"/> 5.A.10.- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a la Ordenanza Fiscal. <input type="checkbox"/> 5.A.11.- Documento justificativo de la liquidación definitiva del ICIO sobre la cuota diferencial liquidada inicialmente, conforme a Ordenanza Fiscal. <input type="checkbox"/> 5.A.12.- Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia.			

5.B.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Si no fuera preceptiva la aportación de alguno de los documentos que se listan a continuación, se deberá indicar qué documentos no se aportan, junto con la justificación correspondiente.

- 5.B.1.-** Certificado final de obras e instalaciones, firmado por el Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras, así como, en su caso, las consideraciones impuestas en la misma; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que le son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.
- 5.B.2.-** Planos Visados con el Estado Final de las obras realizadas, en el que se represente con claridad las posibles modificaciones no sustanciales (si existen modificaciones sustanciales se deberá tramitar la correspondiente modificación con respecto a la licencia de obra que tiene otorgada con carácter previo a la solicitud de licencia de primera ocupación). 1 copia en CD que incluya toda la documentación en formato .pdf y planos situación y distribución en .dwg.
- 5.B.3.-** Presupuesto actualizado de las obras visado por el colegio profesional correspondiente recogiendo, en su caso, las modificaciones producidas durante la ejecución de las obras.
- 5.B.4.-** En su caso, Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
- 5.B.5.-** Certificados firmados por técnicos competentes y visados por el correspondiente Colegio Profesional o en su caso los boletines técnicos del Instalador Autorizado y justificante del certificado presentado en el Departamento de Industria correspondiente, en los que acredite:
 - 5.B.5.1.-** El cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.
 - 5.B.5.2.-** El cumplimiento de la Normativa Básica de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.
 - 5.B.5.3.-** El cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE) y sus Instrucciones Complementarias.
 - 5.B.5.4.-** El cumplimiento del Reglamento de Instalaciones de Gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o Comerciales y sus Instrucciones Complementarias.
- 5.B.6.-** En construcciones destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas, se debe aportar la documentación correspondiente al Sistema de Energías Renovables: Certificado de la Instalación Térmica en Edificios presentada en Industria, con la acreditación de su registro en dicho Organismo y Certificado de la Instalación realizado por la empresa instaladora o Instalador autorizado. Se incluirá la Memoria Técnica de Instalaciones Térmicas con la firma del Instalador o Técnico competente y Sello de la empresa instaladora o Visado del Colegio. Además, si fuera necesario según el tipo de instalación, Informe justificativo de la solución adoptada en sustitución de la Contribución solar mínima de ACS del CTE.
- 5.B.7.-** Certificado de Eficiencia Energética firmado por técnico competente y enviado a Industria.
- 5.B.8.-** Certificado expedido por el servicio Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, y el certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico, con arreglo a lo dispuesto en la legislación a aplicar.
- 5.B.9.-** Certificado de acometida de la compañía suministradora de energía eléctrica (colectivos) o declaración jurada del promotor.
- 5.B.10.-** Certificado de la empresa u órgano gestor del servicio de la conexión a las redes municipales de agua potable y saneamiento, en el que se acredite que la acometida de agua y saneamiento se encuentran conectadas a las redes municipales correspondientes, estando al corriente de abono de las tasas.
- 5.B.11.-** Certificado de asignación del número de identificación y, en caso de que fuera pertinente, registro del ascensor en el Servicio Provincial de Industria de Toledo.
- 5.B.12.-** Certificado del promotor de existencia del Libro del Edificio y Manual de Uso y Mantenimiento.
- 5.B.13.-** Fotografías en soporte digital de todas las fachadas incluyendo medianeras, en color y con indicación de la fecha, suficientes para describir completamente la edificación y en las que se aprecie la situación de los viales que lindan con la parcela.
- 5.B.14.-** Otra documentación técnica. (Por ejemplo, agrupación, si procede). Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia.

La persona solicitante, con su firma, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Primero.- Que las actuaciones objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados c) o d) del artículo 157.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en adelante TRLOTAU, modificado por la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, en adelante Ley SUMA.

Segundo.- Que las actuaciones objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en los instrumentos de planeamiento aplicables y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo.

Tercero.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación del inmueble.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

El procedimiento de declaración responsable se inicia con esta solicitud dirigida al Ayuntamiento de Torrijos y presentada en su Registro General de Entradas, **con quince días de antelación** respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización de la ocupación pretendida, todo ello sin perjuicio de las funciones de verificación, control e inspección atribuidas a los servicios municipales.

En el supuesto de que la Declaración Responsable formulada presentara deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos establecidos, se requerirá al/a promotor/a la subsanación de aquella. En estos casos, se interrumpirá el cómputo del plazo establecido, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

Transcurrido el plazo de 15 días, la persona interesada podrá ejecutar la ocupación pretendida.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la presentación de la declaración responsable, el Ayuntamiento de Torrijos podrá:

- a) Dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación objeto de la declaración responsable formulada, en el caso de concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - 1ª.- Que la actuación cuya ejecución se pretenda esté sujeta al régimen de licencias o autorizaciones especiales, de conformidad con la normativa de ordenación territorial y urbanística o sectorial que le resulte de aplicación, en cuyo caso, se indicará a la persona interesada la necesidad de solicitar la licencia o autorización de que se trate en los términos previstos en dichas normas.
 - 2ª.- Que la actuación pretendida resulte contraria a la ordenación territorial y urbanística.
- b) Ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto en cuestión.

El transcurso del plazo indicado sin que se dicte por el Ayuntamiento de Torrijos la resolución no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate, ni, en su caso, la renuncia por parte de este Ayuntamiento a la posibilidad de ejercitar frente a la persona interesada la reacción que en Derecho proceda.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documentos que se acompañen o incorporen a esta declaración responsable, o la no presentación ante esta administración de la declaración responsable, determinan la imposibilidad de continuar el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución del Ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada en restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o el ejercicio de la ocupación; así como, la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas de aplicación, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso, se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, la persona firmante y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

Concepto Tributario: **TASA POR LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN.**

Coste total obra (presupuesto de contrata, incluyendo: infraestructura común de telecomunicaciones, seguridad y salud, beneficio industrial y gastos generales con un mínimo del 15%) = (con una cuota mínima de 18 €)

Total a Ingresar: 0,1% del Coste Total:

Concepto Tributario: **ICIO (Autoliquidar en caso de exceso de obra sobre la inicialmente prevista):**

Presupuesto exceso de obra:.....x 2,65 % =€.

El ingreso deberá realizarse en:

- UNICAJA BANCO S.A. Plaza de España, nº 19, con el C.C.C. ES42 - 2103 - 7187 - 5100 - 6000 - 0013.

- EUROCAJA RURAL, Plaza de España, nº 15, con el C.C.C. ES16 -3081 - 0181 - 0623 - 9871 - 7328.

- CAIXABANK, Calle Manuel Benayas, nº 5 con el C.C.C. ES22 -2100 - 8689 - 1502 - 0001 - 9085.

Deberá acompañarse la presente solicitud con el justificante del ingreso.

* Se practica la siguiente LIQUIDACIÓN PROVISIONAL, a los meros efectos de ingreso a cuenta y sin perjuicio de la que resulte en su día de la reglamentaria comprobación administrativa.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Es necesario disponer de certificado digital). Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento exclusivamente a través de este medio.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SOLICITO al Ayuntamiento de Torrijos que las notificaciones/comunicaciones en este procedimiento sucesivas me sean practicadas por medios electrónicos.

Las notificaciones por medios electrónicos mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrijos a través de la dirección electrónica habilitada única se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y serán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Asimismo, se comunica un correo electrónico que servirá para enviar un aviso informando de la puesta a disposición de una notificación/comunicación por parte de esta Administración,

Los datos de contacto para las notificaciones a partir de ahora serán:

CORREO ELECTRÓNICO _____ TELÉFONO MÓVIL _____

- NOTIFICACIÓN POSTAL**

SOLICITO al Ayuntamiento de Torrijos que las notificaciones/comunicaciones en este procedimiento sucesivas me sean entregadas a través de correo postal.

Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea mediante correo postal, **indique el domicilio** donde desea recibir las posibles notificaciones que se deriven de esta solicitud:

Domicilio del apartado 2 **o 3**

En

a

Firma:

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa de que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Torrijos, en base a una obligación legal y/o en base a un interés público (artículo 6.1 c) y e) del RGPD con la finalidad de atender y verificar su solicitud. Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Asimismo, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello se deberá dirigir mediante solicitud dirigida a la atención del Ayuntamiento de Torrijos, Plaza San Gil, nº 7, 45500, Torrijos-Toledo, o bien a través de sede electrónica <https://torrijos.toledo.gob.es/>. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

TARIFA 1. Tasas por Expedición de Información Urbanística.	EUROS
Epígrafe 1. Informes y Cédulas Urbanísticas, por cada solicitud presentada, una cuota de	50
Epígrafe 2. Certificados de Antigüedad de Edificaciones, por cada solicitud presentada, una cuota de	50
TARIFA 2. Tasas por tramitación de Instrumentos de Gestión.	EUROS
Epígrafe 1. Por la tramitación de Bases y Estatutos de Agrupaciones de Interés Urbanístico, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60 €	4,24
Epígrafe 2. Instrumentos de Planeamiento y gestión, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60 €.	4,24
Epígrafe 3. Por Convenio Urbanístico en el que constarán los plazos, compromisos garantías penalizaciones, en caso de gestión indirecta, por cada 100 metros cuadrados o fracción de la Unidad de Actuación correspondiente, con una cuota mínima de 60 €	4,24
Epígrafe 4. Por Proyecto de Urbanización, sobre el coste real y efectivo de las obras contenidas en el mismo, con una cuota mínima de 120 €.	1,2%
Epígrafe 5. Por Proyecto de Reparcelación para la gestión de Unidades de Actuación, por cada 100 metros cuadrados o fracción de la Unidad de Actuación, con una cuota mínima de 60 €.	4,24
Epígrafe 6. Por expediente de expropiación a favor de particulares, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60 € .	4,24
Epígrafe 7. Por expediente de recepción de obras de urbanización a favor de particulares, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60 €	4,24
TARIFA 3: Tasas por tramitación de Licencias Urbanísticas, compatibles con la percepción de Tasa por utilización de dominio público.	EUROS
Epígrafe 1. Licencias de Obras de nueva planta, demolición y reforma de edificaciones, movimientos de tierra y obras de urbanización no incluidas en Proyectos de Urbanización, sobre el coste real y efectivo de las obras (presupuesto de contrata con infraestructura común de telecomunicaciones y seguridad y salud; beneficio industrial más gastos generales con un mínimo del 15%), con una cuota mínima de 15 € :	
• Hasta 120.000 €	0,8 %
• Más de 120.000 €	1,2 %
Epígrafe 2. Licencias de Parcelación o Segregación; por cada solicitud presentada, respecto de la superficie total, una cuota de:	
• Hasta 500 metros cuadrados	36,40
• De 501 a 2.000 metros cuadrados	60,44
• De 2.001 a 5.000 metros cuadrados	72,64
• De 5.001 metros cuadrados en adelante	96,89
Epígrafe 3. Licencias de Primera o Ulterior Ocupación; sobre el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, con una cuota mínima de 18 €.....	0,1 %
No se concederá licencia de primera ocupación hasta que se acredite haber satisfecho la cuota de conexión al suministro de agua, dando de alta los correspondientes contadores.	
Epígrafe 4. Licencia por colocación de andamios; cuota fija de	17,99
Epígrafe 5. Cambio de Titularidad de las Licencias, modificaciones de proyectos de obras o instrumentos de gestión, y solicitudes de prórrogas, una cuota fija de	21,71
TARIFA 4: Tasas por declaración de ruina y órdenes de ejecución.	EUROS
Epígrafe 1. Expediente de declaración de ruina de fincas urbanas:	
• De oficio	21,71
• A instancia de parte	360,60
Epígrafe 2. Órdenes de ejecución para el cerramiento y/o limpieza de solares o conservación de edificaciones, una cuota fija de	145,28